



### NOTA EDITORIAL

#### Segunda Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú

En el mes de abril de 2023 se celebró en Buenos Aires, Argentina, la Segunda Conferencia de las Partes (COP 2) del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como “Acuerdo de Escazú.”

En dicha Conferencia, como su nombre lo indica, participaron representantes de los Gobiernos de los 15 Estados que han ratificado el Acuerdo; y algunos Estados como observadores. De estos se destacó la participación de la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático de Brasil en la ceremonia inaugural, recordando también que el presidente de dicho país anunció el envío del Acuerdo al Parlamento para ser ratificado. En relación a esta ceremonia, también resultaron inspiradoras las palabras de uno de los 6 representantes electos del público, Mijael Kaufman, quien recordó que el Acuerdo de Escazú es un claro ejemplo “de que involucrarse sirve”, siendo el Acuerdo una propuesta de un nuevo modelo de democracia ambiental, “un modelo único a nivel internacional” que debemos reivindicar “con orgullo latinoamericano y caribeño.” La ceremonia también contó con la participación del Presidente de la República Argentina.

Esta COP fue muy importante porque se eligieron los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento que fue establecido por el Acuerdo para garantizar precisamente que el Acuerdo sea una realidad concreta y no simplemente una declaración de voluntades. Además se dio seguimiento a la decisión I/6 de la COP 1 sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales dando inicio al plazo de la consulta del índice anotado del plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, pudiendo cualquier persona participar hasta el 6 de julio del año en curso, en el siguiente link:

<https://www.cepal.org/es/notas/consulta-publica-la-propuesta-indice-anotado-plan-accion-defensoras-defensores-derechos>

Además la COP 2 sirvió como un espacio de intercambio entre las naciones, ya que se incluyó una sesión sobre experiencias comparadas de órganos de apoyo a la aplicación y cumplimiento, donde el Ex Presidente del Comité de Cumplimiento de la Convención de Aarhus—el homólogo del Acuerdo de Escazú en Europa—compartió 5 elementos clave para la estructura y funciones del Comité: Ley, Integridad, Debido Proceso, Diálogo Constructivo y Confianza. En esta sesión también participaron la Presidenta del Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, una Integrante del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, y ambos co-presidentes del Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París, quienes arrojaron varias luces interesantes para la operación del Comité electo para Escazú.

Otra sesión importante para el intercambio fue la sesión sobre el fortalecimiento de capacidades para la implementación nacional donde los Estados presentaron sus esfuerzos nacionales para implementar el acuerdo, desde los diagnósticos y líneas de base hasta la identificación de medidas a tomar, la creación de hojas de ruta y planes de acción. Esta sesión dejó entrever el enorme esfuerzo de coordinación y tenaz voluntad política que la implementación del Acuerdo de Escazú supone, sin embargo, esto no debe ser un disuasivo para adherirse al mismo, como se ha manifestado por algunas personas de este Gobierno.

Como lo dijo la persona representante de Chile, el Acuerdo de Escazú tiene “el potencial de convertirse en un instrumento de integración regional”, y la COP demostró que el trabajo conjunto de los Estados por un mismo objetivo de avanzar en los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales es el camino para alcanzar la anhelada democracia ambiental en la región.

Escazú en Honduras, ¡ahora más que nunca!

# DECLARACIÓN

## DÍA INTERNACIONAL BASURA CERO

30 de marzo 2023

¡Basura cero para transformar el mundo!

La Alianza Global por Alternativas a la Incineración, GAIA, es una red de grupos de base y alianzas nacionales y regionales que representan a más de 1000 organizaciones de 92 países, que trabajamos construyendo un futuro donde protejamos la naturaleza en lugar de transformarla en basura. Trabajamos para cambiar prácticas personales y colectivas a través de la educación popular, organización comunitaria, implementación de sistemas basura cero y la promoción de políticas públicas a nivel local, nacional e internacional.

Con satisfacción nos enteramos de la decisión de Naciones Unidas de proclamar el 30 de marzo como el Día Mundial Basura Cero. El reconocimiento de la relevancia de este enfoque es el reflejo de más de dos décadas de activismo socioambiental liderado por organizaciones de todo el mundo que trabajan codo a codo con las comunidades más afectadas por la injusticia ambiental y social provocada por el sistema global de producción que extrae naturaleza para fabricar bienes de consumo masivo que se terminan transformando en basura.

En un día como hoy queremos reiterar que basura cero es la conservación de la naturaleza mediante la producción, el consumo, la reutilización y la recuperación responsables de productos, envases y materiales sin quemarlos y sin descargarlos al suelo, al agua o al aire, para que no amenacen el medio ambiente ni la salud humana.

Como organizaciones en la primera línea de los principios y estrategias basura cero, queremos enfatizar que todo programa que use este término debe mantener el foco primordialmente en reducir y prevenir la generación de basura. A nivel global y local, esto lo lograremos mediante las siguientes acciones:

Invertir prioritariamente los recursos en la prevención de la generación y la disposición final de la basura, y establecer políticas que así lo mandaten.

- Restringir al mínimo los productos desechables y buscar la forma de reemplazarlos por productos durables y reutilizables.
- Desarrollar formas de distribución de productos sin el uso de envases desechables, en envases de materiales fáciles y seguros de reciclar o reinsertar en ciclos biológicos (devolviéndolos al suelo como nutrientes) al final de una larga vida útil.

- Transformar el sistema productivo para que se fabriquen solo productos con durabilidad garantizada, reparables, realmente necesarios, y de materiales biodegradables o reciclables de manera segura.
- Promover el desarrollo de economías locales que acorten las distancias entre quienes producen y quienes consumen, favoreciendo el uso de envases retornables y lavables y la venta de productos a granel.
- Recuperar la soberanía alimentaria de los pueblos, cultivando alimentos sanos y libres de tóxicos para alimentar y no solo para lucrar, reduciendo al mínimo el desperdicio de alimentos y redistribuyendo los excedentes de comida antes de que pierdan sus cualidades nutritivas.
- Cuando se generen residuos reciclables, estos deben ser gestionados de forma local, y preferentemente por agrupaciones o cooperativas de recicladoras y recicladores de base cuando estas existan.
- Reconocer el rol y la contribución de las y los recicladores de base en todo el sistema de manejo de residuos, proveyéndoles los medios para realizar su trabajo de manera segura y digna.
- Evitar al máximo el uso de fibras sintéticas en la fabricación de ropa y textiles, reconociendo los daños que genera la sobreproducción de ropa a través de estrategias comerciales como el “*fast fashion*”.
- Detener la exportación de basura cuando ésta perpetúa el colonialismo, las injusticias y la inequidad. Eliminar la incineración de la basura -en cualquiera de sus formas- de los programas de gestión de residuos.

En resumen, basura cero significa extraer de la naturaleza solo lo que necesitamos, asegurando que todas las comunidades puedan florecer, y sin sobrepasar los límites planetarios para regenerar lo que tomamos y absorber lo que devolvemos.

Hacemos un llamado a los gobiernos del mundo, y a la Organización de Naciones Unidas a promover y adoptar estas estrategias, para comenzar a reparar la relación de la humanidad con el planeta, recuperando la viabilidad de nuestras sociedades en un momento de profundas y múltiples crisis ambientales. Alcanzar la suficiencia, resiliencia y el bienestar para todas las personas que habitamos el planeta, es fundamental para ello.

Las organizaciones que firmamos esta declaración profundizaremos nuestros esfuerzos trabajando con más entusiasmo por la implementación de iniciativas basura cero en todos los rincones del planeta. Dispondremos todas nuestras herramientas ciudadanas de educación popular e incidencia en políticas públicas, para hacer justicia a las comunidades que hoy cargan con el peso de los impactos de la disposición final de la basura, de la extracción de materia prima virgen y de los procesos industriales de manufactura, y sobre todo para hacer justicia a la naturaleza, pues sin ella no hay futuro deseable para la humanidad.

## México: Organizaciones ambientalistas interponen un amparo para que el Congreso de la Unión prohíba los plásticos de un solo uso

- Juzgado de Distrito admite demanda de amparo contra el Congreso por omisión de legislar para prohibir los plásticos de un solo uso.
- El ciclo de vida completo de los plásticos envenena cursos de agua y océanos, afectando la biodiversidad y la salud de las personas.
- El amparo fue presentado por organizaciones ambientalistas y en defensa de la salud.

Ciudad de México, 21 de marzo de 2023. Greenpeace México, El Poder del Consumidor y Acción Ecológica, acompañadas por Fronteras Comunes y la Asociación Ecológica Santo Tomás, presentaron un nuevo juicio de amparo para que se obligue al Congreso de la Unión a legislar la prohibición general de los plásticos de un solo uso.

En agosto de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) amparó a empresas subsidiarias de Coca-Cola FEMSA (Propimex y Oxxo), contra la prohibición de plásticos de un solo uso en el estado de Oaxaca. En su resolutorio, la Sala estableció que el estado de Oaxaca no cuenta con facultades para prohibir plásticos de un solo uso y determinó que sólo el Congreso de la Unión tiene esa facultad. Ante este criterio de la Corte, el planteamiento de las organizaciones demandantes es que México enfrenta una grave omisión legislativa en proteger los derechos humanos afectados por el uso de plásticos de un solo uso, como son el derecho a un medio ambiente sano y a la salud.

Ha sido documentado por el Relator de las Naciones Unidas, Marcos Orellana, que los plásticos en todo su ciclo de vida están produciendo severos daños a la salud y ambiente del planeta y que actualmente los seres humanos comemos, bebemos y respiramos plástico. En el reporte se habla de cómo nos encontramos inmersos en una crisis de los plásticos de alcance mundial ya que el planeta está contaminado por plásticos que contienen sustancias químicas nocivas para las personas y el medio ambiente, lo que pone en peligro el pleno disfrute de los derechos humanos de todos, por lo que las organizaciones consideran que ya es hora de que los gobiernos y las empresas asuman sus responsabilidades y aborden el problema mundial de los plásticos.

En el contexto del Día Mundial del Agua, las organizaciones firmantes invocan el Artículo 4to. constitucional para señalar el derecho que tenemos a una alimentación de calidad, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano y al derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; derechos todos trastocados por la contaminación plástica.

Estudios destacan que la contaminación por plásticos en los ecosistemas acuáticos ha crecido considerablemente en los últimos años y que se prevé que se duplique para 2030, con consecuencias nefastas para la salud, la economía, la biodiversidad y el clima. De acuerdo a las Naciones Unidas, el 79% de los plásticos desechados acaban en vertederos y en el medio ambiente, desde donde llegan al mar y contaminan otros cuerpos de agua como ríos y lagos.

“Han sido más de tres años en los que nuestras organizaciones han buscado a las autoridades ambientales, Senado, Cámara de Diputados, SCJN, para incidir en este tema y no hemos sido escuchadas. Es urgente que se proteja la salud ambiental, se respete y fortalezca el derecho de los estados a legislar para proteger su ambiente y el país se sume a los esfuerzos mundiales para prohibir los plásticos de un solo uso, detener su producción, reducir los impactos en todo su ciclo de vida, establecer esquemas de responsabilidad extendida del productor (REP) y terminar de una vez con las políticas de valorización de residuos y responsabilidad compartida,” señaló Marisa Jacott de Fronteras Comunes.

“Aún y cuando hay iniciativas de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, éstas son insuficientes y ambiguas, que se prestan a diferentes interpretaciones. Necesitamos una legislación contundente, y clara, sin falsas soluciones como la incineración, que marque el inicio de verdaderas políticas públicas que solucionen el problema de la contaminación plástica” señaló Larisa de Orbe de la organización Acción Ecológica.

Ante la crisis global de los plásticos, el relator ha sostenido que es deber del Estado adoptar un enfoque de derechos humanos y prevenir la exposición a estos productos. “La medida óptima de prevención de la exposición, abierta tras los fallos de la Segunda Sala favorables a las empresas, es justamente legislar una prohibición general de los plásticos de un solo uso”, declaró el abogado que lleva la causa, Luis Miguel Cano.

“La segunda sala de la SCJN dio un paso hacia atrás al declarar como inconstitucional las prohibiciones de plásticos en Oaxaca, ya que ante la omisión del Congreso de la Unión, han sido los estados y algunos municipios los que han avanzado en medidas de prohibición de diversos productos plásticos. Ante esto, es imperativo que el Congreso legisle en la materia y haga suyos los avances dados por las autoridades locales, al mismo tiempo en que se le da la oportunidad de mejorar las disposiciones estatales prohibiendo productos plásticos no considerados hasta ahora, como envases y embalajes, sentando las bases para transitar hacia una economía circular basada en la reutilización y el refill, dejando fuera falsas soluciones como la valorización energética y el uso de desechables biodegradables o compostables que solo agravan más el problema, así como asignando responsabilidades claras y ambiciosas a las empresas contaminantes. Nuestro amparo busca contribuir a esto, ya que por años el Congreso ha sido omiso en cumplir con esta responsabilidad,” añadió Ornella Garelli, campañista de océanos sin plásticos de Greenpeace México.

El amparo presentado por las organizaciones ha sido admitido en un Juzgado de Distrito. Ahora se espera un fallo que obligue al Congreso de la Unión a emitir la prohibición general de plásticos de un solo uso, lo que representaría un paso en la lucha por detener el envenenamiento del mundo en general y de los mexicanos en particular. Tanto los poderes Legislativo como Judicial y las autoridades ambientales no han demostrado hasta el momento ningún compromiso ni mucho menos acciones concretas para proteger la salud, el medio ambiente y los derechos constitucionales e internacionales que tenemos como ciudadanía. Este gobierno debe dejar de proteger a la industria y realizar los cambios necesarios para transitar hacia una economía libre de contaminación plástica.

# Legislación al Día

## PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

### MES DE MARZO 2023

**Gaceta N° 36,171** - 04 de marzo.

**Acuerdo N° 005-DGAJTC-2022** Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

**Gaceta N° 36,174** - 08 de marzo.

**Acuerdo Ejecutivo N° 75-2023** Garantizar el libre uso, acceso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), así como su distribución y comercialización en todo el país.

**Acuerdo Ejecutivo SETRASS N° 033-2023** Aprobar un ajuste salarial de L1,200.00 para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central.

**Acuerdo Ejecutivo SETRASS N° 033-2023** Aprobar un ajuste salarial de L1,200.00 para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central.

**Gaceta N° 36,179** - 14 de marzo.

**Acuerdo SAG N° 46-2023** Secretaría de Agricultura y Ganadería: Veda anual de pesca 2023

**Gaceta N° 36,180** - 15 de marzo.

**Acuerdo Ministerial N° 0059-SE-2023** Secretaría de Educación: Crear la Dirección de Historia y Patrimonio (DIHIPA), adscrita a la Secretaría de Educación que regirá los procesos de investigación histórica y preservación del patrimonio material e inmaterial de la Secretaría

**Gaceta N° 36,184** - 20 de marzo.

**Decreto Legislativo N° 154-2022** Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente

**Gaceta N° 36,185** - 21 de marzo.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 13-2023** Creación del Programa de Memoria, Verdad, Justicia y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras

**Gaceta N° 36,186** - 22 de marzo.

**Decreto Legislativo N° 12-2023** Derogación de la Ley de Uso Obligatorio de Mascarillas y Aplicación de Protocolos de Bioseguridad

**Gaceta N° 36,187** - 23 de marzo.

**Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023** Secretaría de Finanzas: Aprobar el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2023

**Acuerdo Ejecutivo N° 75-2023** Secretaría de Finanzas: Autorizar a la Secretaría de Estado a suscribir contrato de préstamo con el BID para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Administrativo de la Administración Aduanera"

**Acuerdo Ejecutivo N° 76-2023** Secretaría de Finanzas: Autorizar a la Secretaría de Estado a suscribir contrato de préstamo con el BID para la ejecución del "Programa de Agua Potable y Saneamiento de Honduras"

**Acuerdo N° 009-2023** Secretaría de Finanzas: Reglamento para la Venta Directa de Mercancías caídas en abandono en las aduanas del país sobrantes de subasta así como en los depósitos aduaneros

**Gaceta N° 36,194** - 31 de marzo.

**Acuerdo CREE-037-2023** Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: Aprobación del Ajuste Trimestral al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la ENEE a sus usuarios finales

### MES DE ABRIL 2023

**Gaceta N° 36,195** - 01 de abril.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 14-2023** Prorrogar la declaratoria de Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, así como la vigencia del Decreto Ejecutivo PCM 03-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, por un periodo de un (1) año, con el propósito de continuar con el proceso de traspaso gradual y progresivo del Sistema Nacional Penitenciario a autoridades civiles no uniformadas.

**Gaceta N° 36,196** - 03 de abril.

**Decreto Legislativo N° 146-2022** Reformar Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados

**Gaceta N° 36,197** - 04 de abril.

**Decreto Legislativo N° 24-2023** Habilitar el desarrollo de sesiones del Congreso Nacional entre el 1 de mayo al 31 de mayo del 2023 con el fin de atender la carga de trabajo legislativo con el que cuenta el Poder del Estado

**Gaceta N° 36,200** - 10 de abril.

**Decreto Legislativo N° 14-2023** Ampliar hasta el 4 de abril 2026 la vigencia de la amnistía vehicular

**Gaceta N° 36,208** - 20 de abril.

**Acuerdo Ministerial N° 001-2023** Secretaría de Infraestructura y Transporte:

Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos

**Gaceta N° 36,209** - 21 de abril.

**Acuerdo Ministerial N° 138-2023** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Suspender de manera permanente la aplicación de los diferentes Manuales y Protocolos de Bioseguridad emitidos por esta la Secretaría de Estado por motivo de la Pandemia Covid-19

**Gaceta N° 36,211** - 24 de abril.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 17-2023** Créase el Servicio Aeroportuario Nacional (SAN)

**Gaceta N° 36,212** - 25 de abril.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 18-2023** Competencias y atribuciones de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)

**Decreto Ejecutivo N° PCM 19-2023**

Aprobar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2024-2027, aprobado a su vez en fecha 30 de marzo del 2023, por el Comité Interinstitucional integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH).

**Gaceta N° 36,213** - 26 de abril.

**Acuerdo CONAPROFOR-001-2023** Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: Declarar, de acuerdo con el Mapa de Susceptibilidad a Ataques del Gorgojo Descortezador del Pino 2023, las zonas de riesgo y peligro los departamentos: El Paraíso, Intibucá, Lempira, Francisco Morazán, Olancho, Choluteca, Yoro y Comayagua, por la presencia y susceptibilidad de afectación por gorgojos de pino; y, declarar de acuerdo con el Mapa de Susceptibilidad a Riesgo de Incendios Forestales 2023, las zonas de riesgo y peligro los departamentos: Olancho, Francisco Morazán, Comayagua, El Paraíso, Yoro, Santa Bárbara y los municipios de Puerto Lempira, Gracias a Dios, Guajiquiro, La Paz y San Marcos de Colón, Choluteca.

**Acuerdo 003-2023** Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: Documentos a adjuntar a toda solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo y Normas simplificadas para la elaboración de planes de manejo y planes operativos en bosques de coníferas terrenos iguales o menores a 100 hectáreas  
**Decreto Ejecutivo N° PCM 20-2023** Se instruye a la SEFIN para que realice los procedimientos legales correspondientes ante el BID con el objetivo de realizar el cambio de organismo ejecutor del

"Programa de Restauración de Bosques Resilientes al Clima y Silvicultura para la Sostenibilidad de los Servicios Ecosistémicos Relacionados con el Agua" para que en lugar del Programa de Red Solidaria sean ejecutados por la SERNA en coordinación con el ICF.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 21-2023**

Crear la Comisión Presidencial para la Defensa de la Soberanía y el Territorio, dependiente directamente de la Presidencia de la República, facultada para coordinar y ejercer las acciones necesarias para la protección y salvaguarda del territorio nacional y la soberanía patria.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 22-2023**

Iniciativa para la transparencia financiera y combate al enriquecimiento ilegítimo en el Gobierno del Socialismo Democrático

**Gaceta N° 36,214** - 27 de abril.

**Acuerdo SAG-69-2023** Secretaría de Agricultura y Ganadería: Presentar los requisitos para la renovación de licencias de pesca, para la temporada 2023- 2024, de las embarcaciones que pertenecen a la Flota Pesquera Nacional, así como a las embarcaciones Suplidoras, Cargueros o Nodrizas

#### Coordinación General:

Laura Palmese

#### Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'Cuire

Linda Rivera

#### Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced

Casa 1201, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2220-6089

E-mail: info@idamho.org

 idamho  idamho.hn

[www.idamho.org](http://www.idamho.org)